

**UNIVERSIDAD DEL SALVADOR**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**Y DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL**

**LICENCIATURA EN PUBLICIDAD**

**TIPO DE TRABAJO : MONOGRAFÍA**

**TEMA : COMUNICACIÓN Y MARKETING EN EL MODELO COOPERATIVO**

**ALUMNO : HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ**

**DIRECTOR DE LA CARRERA : LIC. NATALIO STECCONI**

**FECHA : ABRIL DE 2007**

**Teléfonos Oficina : 4724 / 6200**

**Interno 6795.**

**[hgonzalez@inti.gov.ar](mailto:hgonzalez@inti.gov.ar)**

## **TRABAJO FINAL DE LICENCIATURA**

**PRESENTACIÓN DEL :**

### **PLAN DE TRABAJO FINAL**

**TEMA ELEGIDO:**

#### **COMUNICACIÓN Y MARKETING EN EL MODELO COOPERATIVO**

Planteo Inicial:

Analizando el escenario nacional de las comunicaciones y la estrategia de Marketing utilizada en el ámbito de las empresas privadas, podremos aseverar con mínimo riesgo de error que las mismas han alcanzado un alto grado de desarrollo a nivel de mensaje y uso de las técnicas más avanzadas que permiten los medios masivos de comunicación para conectarse con el usuario o consumidor más adecuado a dicho mensaje.

Las compañías líderes dominan el mercado con sus mensajes multimedia y las pymes intentan basar su estrategia en un posicionamiento más concentrado en medios puntuales o presencia promocional en canales de comercialización específicos , generando “ bastiones “ acotados desde donde resistir mejor el ataque frontal de las grandes empresas de cobertura nacional.

Sin dudas el surgimiento de las nuevas tecnologías les ha facilitado su crecimiento en el ámbito de las comunicaciones , pudiendo competir en paridad con las empresas de mayor tamaño en condiciones más competitivas.

El Telemarketing , los Programas de Customer Relationship Management , las nuevas técnicas de impresión a pequeña escala y aún personalizada y fundamentalmente la aparición y facilidad de acceso a Internet , le han permitido trabajar con sus canales comerciales y sus consumidores a través del correo masivo y el dirigido , el diseño de sus páginas hasta el propio comercio electrónico.

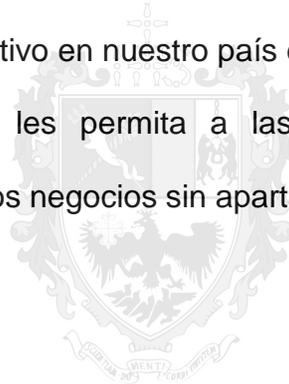
Este escenario bélico – comercial no es nada nuevo sino que se renueva constantemente con el cambio de jugadores y la utilización de herramientas comunicacionales cada vez más ad hoc de grupos de consumidores , intentando llegar cada vez de manera más convincente a captar la deseada fidelidad hacia la marca – producto / servicio, en cuestión.

Sin embargo existe otro mercado que coexiste con el anterior , el más conocido.

Es el mercado conformado por las “ empresas sociales “ o cooperativas y sus propios asociados. Ellos establecen una relación especial ya que en algunas tipologías de cooperativas los asociados son los propios usuarios finales , en una suerte de “ autouso “ del servicio que generan.

Objetivo del trabajo:

Desarrollar el segmento de las comunicaciones y la estrategia de Marketing existente en el mundo cooperativo en nuestro país e intentar aportar pensamientos en un sentido positivo que les permita a las cooperativas profundizar su participación en el mundo de los negocios sin apartarse de su ideario fundacional.



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

## INDICE

### 1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Qué es una cooperativa

1.2. Tipos de cooperativas

1.3. Legislación cooperativa

1.4. Instituciones cooperativas

1.5. Historia del cooperativismo. Síntesis.

## 2. EL COOPERATIVISMO EN ARGENTINA

### 2.1. Nacimiento

### 2.2. Evolución

### 2.3. Situación actual

### 2.4. Características

### 2.5. Nuevas tendencias

Estadísticas de entidades , número de asociados como trabajadores y asociados – usuarios en las cooperativas de servicio. Presencia por rubro brindado.

Importancia en el Interior del país ( pueblos pequeños y servicios rurales ).

## 3. LA COMUNICACIÓN COOPERATIVA EN ARGENTINA

### 3.1. El manejo del mensaje comercial y el mensaje social.

### 3.2. El cliente interno

### 3.3. El cliente externo

### 3.4. Estrategia actual del mensaje cooperativo

### 3.5. La importancia de la comunicación en una cooperativa

### 3.6. La profesionalización de los cuadros cooperativos.

### 3.7. Publicidad y prensa cooperativas.

### 3.8. Situación de los medios masivos en el país

### 3.9. Presencia cooperativa en los medios

### 3.10. Limitaciones de la presencia cooperativa. Ley de Radiodifusión. Artículo 45.

### 3.11. Proyectos de modificaciones al escenario actual.



#### 4. PROPUESTA.

4.1. Cómo mejorar la llegada al cliente interno

4.2. Cómo llegar eficientemente al cliente externo.

4.3. Estrategias de diferenciación. Por tipo de mensaje o por uso de los medios.

4.4. Cómo reforzar la presencia en los sectores de decisión. Relación con el Estado.

4.5. Solidaridad versus competencia. Asociatividad.

4.6. Cómo elevar el nivel de rendimiento de las empresas cooperativas ?

4.7. Planes conjuntos industriales y comunicacionales.

4.8. Armado de planes de comunicación solidarios.



#### 5. CONCLUSIONES

USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

#### 6. ANEXOS LEGALES.

#### 7. BANCO DE IMÁGENES.

#### 8. BIBLIOGRAFÍA.

## DESARROLLO DEL TRABAJO FINAL SEGÚN ÍNDICE

### 1. INTRODUCCIÓN.

#### 1.1. Qué es una cooperativa

Según la **Alianza Cooperativa Internacional**, - MÁXIMO ÓRGANO MUNDIAL - en su Declaración sobre Identidad y Principios Cooperativos, adoptados en Manchester en 1.995, define:

"Una Cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controladas"

"Las cooperativas son asociaciones voluntarias de personas y no de capitales...". Aquí la preeminencia de la persona sobre el capital es patente; aun cuando sabemos que la cooperativa debe tener resultados económicos, los mismos no pueden estar sobre la persona o en detrimento de ella, como si ocurre en el sistema capitalista. Al ocupar la persona un lugar preeminente en la cooperativa el aspecto cultural también se menciona con gran énfasis en diferentes artículos de la ley.

En las cooperativas "los individuos se organizan democráticamente a fin de satisfacer sus necesidades y promover el mejoramiento económico y social, como

un medio de superar su condición humana y su formación individual, en las cuales el motivo del trabajo y de la producción, de la distribución y del consumo, es el servicio y no el lucro. “

## **Principios Cooperativos**

Se acuerda la existencia de 7 principios fundamentales que representan las bases del cooperativismo:

### 1.- Membresía abierta y voluntaria:

Las cooperativas son organizaciones voluntarias abiertas para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religioso.

Esto implica la libre adhesión y retiro voluntario de los asociados, por lo que se garantiza el principio de libertad del ser humano. A una cooperativa se ingresa cuando la persona en plena disposición de sus derechos así lo determina, lo cual generalmente hace para satisfacer sus necesidades y promover el mejoramiento económico y social. Cuando el asociado por cualquier razón decide retirarse lo puede hacer, liquidando su situación financiera con la cooperativa.

### 2.- Control democrático de los miembros:

Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de

decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar a su cooperativa responden ante los miembros.

En las cooperativas de base los miembros tienen igual derecho de voto (un miembro, un voto), mientras en las cooperativas de otros niveles también se organizan con procedimientos democráticos.

La dignidad del ser humano se patentiza en este principio al grado de que la libre determinación y voluntariedad se anteponen a lo material. El voto del asociado vale igual para todos los miembros de la cooperativa, independientemente del capital de cada asociado, lo cual trasciende a la dirección y orientación de la organización.

### 3.- Participación Económica de los miembros:

Los miembros contribuyen de manera equitativa y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa.

Usualmente reciben una compensación limitada, si es que la hay, sobre el capital suscrito como condición de membresía. Los miembros asignan excedentes para cualquiera de los siguientes propósitos: el desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de la cual al menos una parte debe ser indivisible, los beneficios para los miembros en proporción con sus transacciones con la cooperativa; y el apoyo a otras actividades según lo apruebe la membresía.

De acuerdo al trabajo en común: en las cooperativas el excedente se reparte en proporción al volumen de operaciones del asociado, ya que lo importante en la cooperativa es la relación del asociado en las operaciones de ésta; a diferencia de la empresa capitalista en que el excedente se entrega en relación al aporte del capital suscrito por el socio, y ello es así porque de conformidad con la filosofía cooperativa el lucro a costa del trabajo de otros no se da.

#### 4.- Autonomía e independencia:

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus miembros. Si entran en acuerdos con otras organizaciones ( incluyendo gobiernos ) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus miembros y mantengan la autonomía de la cooperativa.

El llamado control democrático del asociado en la cooperativa, es fundamental, éste le da el derecho al asociado de estar bien informado del estado de la misma, para tomar decisiones que correspondan con plena autonomía e independencia. Cuando el control democrático no opera en forma adecuada se corren graves riesgos, ya que se pierde la vigilancia sobre los administradores y ello impide tomar decisiones adecuadas con la anticipación del caso.

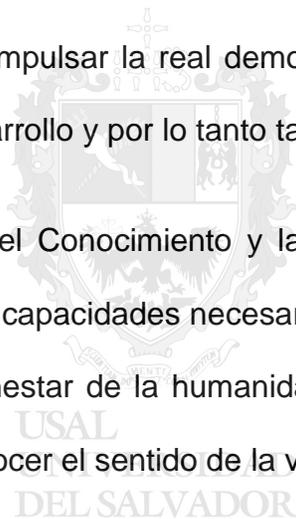
#### 5.- Educación, entrenamiento e información:

Las cooperativas brindan educación y entrenamiento a sus miembros, a sus dirigentes electos, gerentes y empleados de tal forma que contribuyan eficazmente al desarrollo de sus cooperativas.

Las cooperativas informan al público en general, particularmente a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.

Sin educación no es posible impulsar la real democracia y el cooperativismo, ya que sin educación no hay desarrollo y por lo tanto tampoco bienestar.

Estamos transitando la Era del Conocimiento y la educación es la herramienta para insertarse en ella con las capacidades necesarias. Pero el desarrollo no tiene sentido si no se aplica al bienestar de la humanidad. Acumular riqueza mientras haya tanta pobreza es desconocer el sentido de la vida.



#### 6.- Cooperación entre Cooperativas:

Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo. Trabajando de manera conjunta por medio de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

## 7.- Compromiso con la comunidad:

La cooperativa trabaja para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus miembros.

## **CONSTITUCION DE COOPERATIVAS**

### Información General

\* Documentación a presentar

Para la constitución de una Cooperativa de cualquier tipo, se debe presentar la siguiente documentación:

1. Nota de Presentación.
2. Acta Constitutiva y Estatuto (en un mismo cuerpo).
3. Acta N° 1 del Consejo de Administración (distribución de cargos).
4. Boleta de depósito (5% del capital social suscripto).
5. Constancia de Asistencia a Curso previo de Información y Capacitación de los asociados fundadores (según lo establece la Res. 2037/03 INAES)
6. Constancia de Comunicación al INAES y/o Órgano Local Competente de realización de la Asamblea Constitutiva, con quince (15) días de anticipación (según lo establece la Res. 2037/03 INAES)
7. Certificado de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia (según lo establece la Res. 2036/03 INAES)

\*Tipos de Estatutos

<b>Descripción</b>	<b>Resolución N°</b>
Coop. en General	<u>254/77 INAC - Anexos</u>
Coop. de Trabajo	<u>255/88 SAC - 750/94 INAC</u>
Coop. de Vivienda	<u>255/88 SAC</u>
Coop. de Vivienda Crédito y Consumo	<u>255/88 SAC</u>
Coop. de Crédito	<u>1139/94 INAC</u>
Coop. de Provisión	<u>750/94 INAC</u>

Algunos puntos importantes.

CAPITULO III. DEL CAPITAL SOCIAL. ARTICULO 19º: El capital social es ilimitado y estará constituido por cuotas sociales indivisibles de pesos uno (\$1) cada una y constarán en acciones representativas de una o más cuotas sociales que revestirán el carácter de nominativas y que podrán transferirse sólo entre asociados y con el acuerdo del Consejo de Administración en las condiciones establecidas en el párrafo tercero de este artículo. La Asamblea podrá disponer un incremento de capital en proporción al uso real o potencial de los servicios sociales, en los términos del artículo 27 de la Ley 20.337.

SUSCRIPCION E INTEGRACION DE CUOTAS SOCIALES: Acto seguido los señores cuyos nombres y apellidos, domicilios, estado civil y número de documento de identidad se consignan a continuación suscribieron cuotas sociales por valor total de pesos (consignar el valor total de cuotas suscriptas (suma del capital suscripto por cada uno de los asociados. Ej: 10 asociados que suscribieron

cada uno cuotas por un valor de \$200 = \$2.000) e integraron pesos (consignar el valor total del capital integrado. El mínimo es el 5% del capital suscrito. Ej.: 10 asociados que integraron cada uno cuotas por un valor de \$10 = \$100) conforme al siguiente detalle: (indicar el nombre y apellido, domicilio, estado civil y número de documento de identidad de cada asociado, cantidad de cuotas sociales suscriptas en cada uno de ellos. (Ej.: Juan PEREZ, Avda. Forest 539, soltero, C.I. N° 4.899.545 PF, suscribió doscientas (200) cuotas por valor total de pesos doscientos (\$ 200.-) e integró en este acto por un valor total de pesos diez (\$ 10.-).

ARTICULO 31º: Serán excedentes repartibles sólo aquellos que provengan de la diferencia entre el costo y el precio del servicio prestado a los asociados. De los excedentes repartibles se destinarán: 1º) El cinco por ciento a reserva legal. 2º) El cinco por ciento al fondo de acción asistencial y laboral o para estímulo del personal. 3º) El cinco por ciento al fondo de educación y capacitación cooperativas. 4º) No se pagará interés a las cuotas sociales integradas. 5º) El resto se distribuirá entre los asociados en concepto de retorno en proporción al trabajo efectivamente prestado por cada uno.

ARTICULO 32º: Los resultados se determinarán por secciones y no podrán distribuirse excedentes sin compensar previamente los quebrantos de las que hubieran arrojado pérdidas. Cuando se hubieren utilizado reservas para compensar quebrantos no se podrán distribuir excedentes sin haberlas

reconstituido al nivel anterior a su utilización. Tampoco podrán distribuirse excedentes sin haber compensado las pérdidas de ejercicios anteriores.

\* Distintos Objetos Sociales.

Cooperativa de Provisión de Servicios para Productores Rurales Resolución 750/94.

La Cooperativa tendrá por objeto: **I.** a) La provisión de servicios de labranza; b) de siembra; c) de desmonte, desmalezamiento, limpieza de campos; d) de aplicación de herbicidas, de fertilizantes y otros productos propios del tratamiento de suelos; e) instalación de alambrados, tranqueras, guardaganados; f) parcelamiento de campos; g) provisión de equipos de generación de energía eléctrica, de extracción de agua, de riego, de ordeño mecánico, de inseminación artificial, de acondicionamiento de productos, de refrigeración, de almacenamiento de productos e insumos; h) provisión de servicios de vacunación y de atención veterinaria en general; i) provisión de semillas, forrajes, herbicidas, fertilizantes y productos veterinarios; j) construcción y mantenimiento de canales de drenaje; k) ejecución de defensas contra plagas y contra granizo; l) recolección, acondicionamiento, almacenamiento y transporte de la producción agropecuaria. **II.** A tales fines podrá: a) adquirir, locar o utilizar por cualquier otro título, depósitos, oficinas, galpones, locales, silos, máquinas, aparatos, herramientas y todo inmueble o mueble necesario; b) asesorar técnica y jurídicamente a sus asociados en cualquier gestión relacionada con el giro de sus actividades. **III.** La Cooperativa

fomentará el espíritu de solidaridad entre sus asociados, cumpliendo con el fin de crear una conciencia cooperativa.

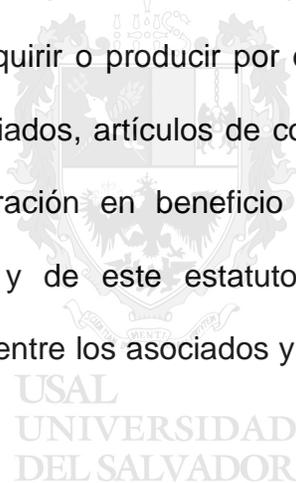
#### Cooperativa de Trabajo Resolución 750/94

La Cooperativa tendrá por objeto asumir por su propia cuenta, valiéndose del trabajo personal de sus asociados, las actividades inherentes a: ( EL TEXTO DEPENDE DE CADA RUBRO ), fomentar el espíritu de solidaridad y ayuda mutua entre los asociados y cumplir con el fin de crear una conciencia cooperativa.

#### Cooperativa de Vivienda, Crédito y Consumo Resolución 255/88

La Cooperativa tendrá por objeto: a) Adquirir viviendas individuales o colectivas, o construirlas, sea por administración o por medio de contratos con empresas del ramo, para entregarlas en uso o en propiedad a los asociados en las condiciones que se especifiquen en el reglamento respectivo; b) Adquirir terrenos para sí o para sus asociados con destino a la vivienda propia; c) Ejecutar por administración o por medio de contratos con terceros las obras necesarias para la conservación, ampliación o mejoramiento de las viviendas de sus asociados; d) Solicitar ante instituciones oficiales o privadas los créditos necesarios para la construcción de la vivienda y gestionarlos en nombre de sus asociados para los mismos fines; e) Adquirir en el mercado los materiales y demás elementos necesarios para la construcción, con destino a su empleo por la cooperativa o al suministro a los asociados; f) Gestionar el concurso de los poderes públicos para la realización de

las obras viales necesarias, obras sanitarias y de desagüe en la zona de influencia de la cooperativa; g) Proporcionar a los asociados el asesoramiento en todo lo relacionado con el problema de su vivienda, brindándoles los servicios técnicos y la asistencia jurídica necesaria; h) Propender al fomento de los hábitos de economía y previsión entre los asociados. La Cooperativa excluye de sus objetivos las operaciones de ahorro y préstamo para la vivienda u otros fines; i) Otorgar créditos a sus asociados con capital propio. No se aceptarán bajo ningún concepto imposiciones de los mismos ni se podrán realizar operaciones de las denominadas "de ahorro y préstamo"; j) Adquirir o producir por cuenta de la cooperativa, para ser distribuidos entre los asociados, artículos de consumo, de uso personal y del hogar; k) Realizar toda operación en beneficio de los asociados dentro del principio de la cooperación y de este estatuto; l) Fomentar el espíritu de solidaridad y de ayuda mutua entre los asociados y cumplir con el fin de crear una conciencia cooperativa.



\* Cómo se constituye una Cooperativa?

El proceso organizativo de una cooperativa comienza cuando existe un grupo de personas que conciente de sus necesidades comunes se plantean la posibilidad de resolverlas mediante una forma legal y ordenada. Este grupo de personas debe establecer claramente los objetivos a cumplir, es decir analizar, ¿Qué se quiere hacer?, ¿Cómo lo van a hacer?, ¿Quiénes lo van a hacer?, etc. y a través de las

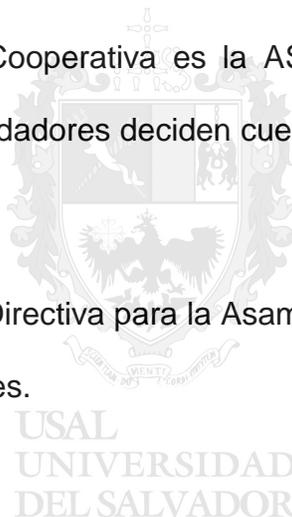
respuestas a estos interrogantes irán definiendo el tipo de cooperativa a formar, el objeto social, etc.

Cantidad mínima de personas para formar una Cooperativa = 10 (Artículo 2º, Inciso 5º, Ley 20.337)

Excepción para Cooperativas de Provisión de Servicios Rurales y de Trabajo = 6 (Resoluciones [302](#) y [324](#) -ex INAC).

El acto fundacional de una Cooperativa es la ASAMBLEA CONSTITUTIVA en donde todos los asociados fundadores deciden cuestiones como: (Artículo 7º - Ley 20.337) .

- Elección de una Mesa Directiva para la Asamblea.
- Informe de los iniciadores.
- Proyecto de Estatuto:



El Estatuto debe contener, sin perjuicio de otras disposiciones: (Artículo 8º - Ley 20.337)

1º.- La denominación y el domicilio

2º.- La designación precisa del objeto social

3º.- El valor de las cuotas sociales y el derecho de ingreso si lo hubiera, expresado en moneda Argentina

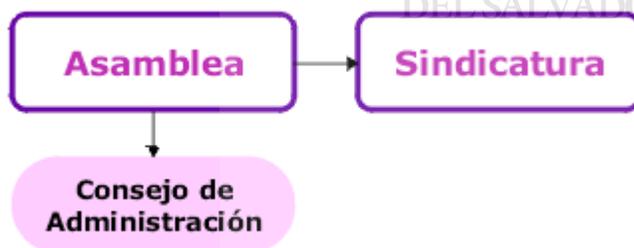
4º.- La organización de la administración y la fiscalización y el régimen de las asambleas

- 5°.- Las reglas para distribuir los excedentes y soportar las pérdidas
- 6°.- Las condiciones de ingreso, retiro y exclusión de los asociados
- 7°.- Las cláusulas necesarias para establecer los derechos y obligaciones de los asociados
- 8°.- Las cláusulas atinentes a la disolución y liquidación

- Suscripción e Integración de cuotas sociales
- Designación de Consejeros
- Designación de Síndico

La presentación ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social ( I.N.A.E.S. ) , dependiente del Ministerio de Desarrollo Social , del Acta de la Asamblea Constitutiva se debe realizar siguiendo los lineamientos establecidos por la [Resolución N° 974/93 – ex INAC](#).

#### Estructura interna de la cooperativa



- ASAMBLEA

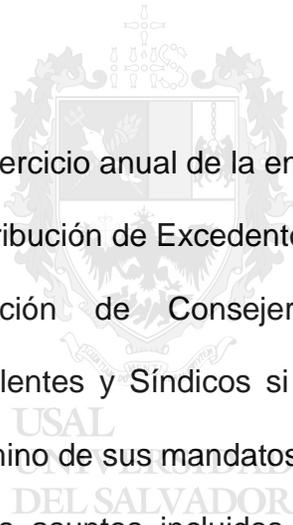
La Asamblea es el órgano superior y soberano de la cooperativa, a través de la cual los asociados expresan su voluntad. En ella todos los asociados participan en un pie de igualdad con 1 voto por persona.

Existen dos tipos de Asambleas:

1.- Ordinarias

Se realizan una vez al año dentro de los 4 meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

Se considera:

- 
- El ejercicio anual de la entidad.
  - Distribución de Excedentes.
  - Elección de Consejeros Titulares y Suplentes y Síndicos si coinciden con el término de sus mandatos.
  - Otros asuntos incluidos en el Orden del Día.

2.- Extraordinarias

Tendrán lugar toda vez que lo disponga el Consejo de Administración, el Síndico o por el 10 % como mínimo del total de los asociados.

Se considera:

Los asuntos que por su índole no pueden ser considerados en la Asamblea Ordinaria.

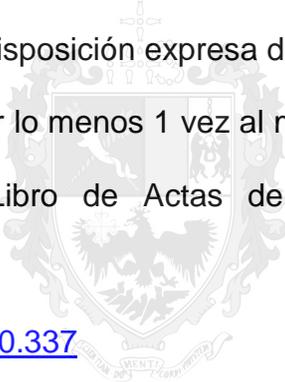
- CONSEJO DE ADMINISTRACION

El órgano elegido por la Asamblea para administrar y dirigir las operaciones sociales y realizar todas las funciones que no están reservadas para la Asamblea.

Los consejeros deben ser asociados y no menos de tres ([Artículo 63° - Ley 20.337](#)). Es un órgano colegiado y de carácter permanente. La duración en el cargo no puede exceder de 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos, salvo disposición expresa del estatuto en contrario.

Debe reunirse por lo menos 1 vez al mes y los temas tratados deben constar en el Libro de Actas de Reuniones del Consejo de Administración.

[Capítulo VII - Ley 20.337](#)



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

- SINDICATURA

La fiscalización privada está a cargo de uno o más síndicos elegidos por la Asamblea entre los asociados.

[Artículo 76° - Ley 20.337](#)

La Sindicatura podrá ser:

1.- Unipersonal = desempeñado por 1 persona = Síndico

2.- Colegiada = desempeñado por 3 o más personas =Comisión Fiscalizadora (siempre deberá ser impar la cantidad de miembros).

## 1.2. Tipos de cooperativas.

Toda entidad cooperativa nace y se origina con el propósito de satisfacer necesidades y es así que existen diversos tipos de cooperativas, como necesidades a satisfacer.

Podemos clasificarla de acuerdo al objeto social por el cual fueron creadas y así encontramos:

- Cooperativas Agropecuarias.

Son organizadas por productores agropecuarios para abaratar sus costos y tener mejor inserción en el mercado, así compran insumos, comparten la asistencia técnica y profesional, comercializan la producción en conjunto, aumentando el volumen y mejorando el precio, inician procesos de transformación de la producción primaria, etc.

- Cooperativas de Trabajo.

La forman trabajadores, que ponen en común su fuerza laboral para llevar adelante una empresa de producción tanto de bienes como de servicios.

- Cooperativas de Provisión.

La integran asociados que pertenecen a una profesión u oficio determinado (médicos, taxistas, comerciantes, transportistas, farmacéuticos, etc.).

- Cooperativas de Provisión de Servicios Públicos.

Los asociados son los usuarios de los servicios que prestará la cooperativa. Podrán ser beneficiarios de servicios tales como provisión de energía eléctrica, agua potable, teléfono, gas, etc.

- Cooperativas de Vivienda.

Los asociados serán aquellos que necesitan una vivienda, a la cual pueden acceder en forma asociada, tanto por autoconstrucción, como por administración.

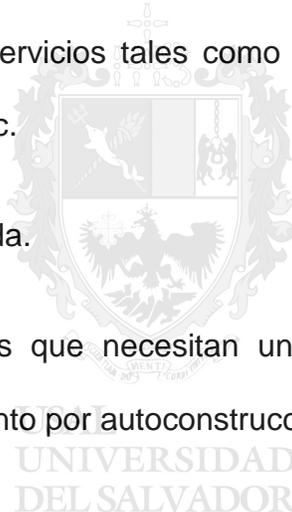
- Cooperativas de Consumo.

Son aquellas en las que se asocian los consumidores, para conseguir mejores precios en los bienes y artículos de consumo masivo.

- Cooperativas de Crédito.

Otorgan préstamos a sus asociados con capital propio.

- Cooperativas de Seguros.



Prestan a sus asociados servicios de seguros de todo tipo.

- Bancos Cooperativos.

Operan financieramente con todos los servicios propios de un Banco.

### **1.3. Legislación cooperativa.**

En el plano internacional, Naciones Unidas viene valorando lo expuesto y una de las maneras en que la ONU mostró este reconocimiento fue al declarar en 1995, que el Día Internacional de las Cooperativas (primer sábado de julio de cada año), debía ser celebrado cada año por los gobiernos en colaboración con sus movimientos cooperativos nacionales.

En 1996 y al celebrar la Comunidad Internacional el año para la Erradicación de la Pobreza, la ONU una vez más atrae la atención de los gobiernos en cuanto a la considerable contribución de las cooperativas en la reducción de la pobreza, al desarrollo humano y a la necesidad de asociar el Movimiento Cooperativo en esta tarea.

Desde esa perspectiva, las cooperativas genuinas de trabajo y producción serán un instrumento precioso para colaborar con lo que los líderes políticos del mundo acordaron en la Cumbre del Milenio celebrada en Nueva York : destinar los

primeros quince años de este nuevo siglo a un intento decidido para reducir la pobreza, el analfabetismo y las enfermedades.

La 89na. Cumbre Internacional del Trabajo de 2001, abordó centralmente el cooperativismo recomendando volver a las fuentes y demandando de los Estados su promoción, asistencia y fomento con gestos concretos de apoyos económicos, financieros, educativos y técnicos entre otros.

Brasil no titubeó a la hora de apoyar y estimular el cooperativismo, -sobretudo cuando se trata de explorar y explotar sus recursos naturales- ya que, el propio Art. 174 inc. 3 de su Constitución dice: “O Estado favorecerá a organizacao da actividade garimpeira em cooperativas, levando em conta a protecao do meio ambiente e a promocao económico-social dos garimpeiros. Inc. 4: As cooperativas a que se refere o parágrafo anterior terao prioridade na autorizacao ou concessao para pesquisa e lavra dos recursos e jazidas de minerais garimpáveis, nas áreas onde estejam atuando, e naquelas fixadas de acordo com o art. 21, XXV, na forma da lei”.

Nuestro país aún no se ha pronunciado por un apoyo concreto al cooperativismo, no ha valorado constitucionalmente al cooperativismo ni ha legalizado al del trabajo y la producción a pesar de que éste ya cuenta con legitimidad social suficiente, no ha implementado siquiera la ley 16.583 de educación cooperativa obligatoria en todos los niveles de enseñanza para lo que cuenta, además de las

cifras presupuestadas, con los recursos de la Ley 23.427 del Fondo Nacional de Educación y Capacitación Cooperativas, cuyo destino final desconocemos.

Nacionalmente las cooperativas se rigen por la Ley Nacional N° 20337 , siendo el INAES el organismo regulador y de control en el ámbito nacional y los organismos provinciales de competencia con el rango que se les otorgue cada Provincia.

En Municipios de cierta importancia existen también Direcciones que atienden esta problemática y actúan de contacto con la Provincia y la Nación. Los trabajadores no son personal en relación de dependencia por lo cual no se aplica la ley de empleo sino que son asociados , que reciben retornos mensuales a cuenta del excedente anual que surge del Balance correspondiente y según la distribución que apruebe la Asamblea de socios .

Las cooperativas son sujetos ante la AFIP por lo que facturan con IVA y aportan IIBB en algunas jurisdicciones. Los asociados tienen condición de Monotributista y deben aportar mensualmente según su categoría.

El MDS ha auspiciado junto a la AFIP la condición de Monotributista Social , aplicable a los casos de personas que generen microemprendimientos y a los asociados integrantes de cooperativas de trabajo que tengan un ingreso anual menor a los \$ 12,000 ( la verificación de éstos parámetros junto a otros índices de vulnerabilidad social lo realiza el MDS a través del área de Efectores Sociales ). Estas organizaciones por su condición de ser consideradas modelos sociales de

distribución colectiva de los ingresos no son consideradas como de lucro por lo cual no tributan el Impuesto a las Ganancias.

Recordemos que el Balance Anual debe ser negativo ó los excedentes deberán distribuirse entre los asociados y proyectos de reinversión que presenta el Consejo de Administración , como órgano superior de cada cooperativa.

Por ello no se considera la existencia de un lucro individual, ni la ganancia como fin último.

#### **1.4. Instituciones cooperativas**

E clima político latinoamericano ha sido favorable para la consolidación del modelo cooperativo. La llegada al poder de sucesivos gobiernos progresistas permitió el crecimiento del sistema al resguardo de leyes más favorables y funcionarios integrados a la visión cooperativa por sobre el rígido esquema de la Economía de Mercado de la etapa neoliberal.

En la Argentina se encuentran presentes las siguientes instituciones representativas del mundo cooperativo:

##### **a. Alianza Cooperativa Internacional ( A.C.I. ).**

Es la institución rectora del movimiento cooperativo a nivel mundial y quién impulsa y vela por el cumplimiento de los Principios Cooperativos. Tiene un Capítulo Regional ACI Américas y una representación nacional , ACI Argentina.

b. Organización Internacional del Trabajo ( O.I.T. ).

La organización madre del trabajo mundial viene apoyando el trabajo bajo el modelo cooperativo entendiendo al mismo como una alternativa por demás viable y superadora del trabajo asalariado bajo la típica relación empleado – empleador.

c. COOPERAR.

Es la Confederación de Cooperativas de la República Argentina. Con 4 décadas de existencia es una organización de tercer nivel que representa a 32 Federaciones de Cooperativas de diverso rubro de origen urbano y nuclear a aproximadamente 3500 cooperativas de base.

d. CONINAGRO.

Es la Confederación de Cooperativas del Agro y par de la anterior. Nuclear a las Federaciones de Cooperativas Agrarias y tiene una trayectoria de medio siglo de existencia.

e. ESTADO.

Dentro de la estructura estatal se encuentran diversos organismos que interactúan con el mundo cooperativo y mutual.

A nivel nacional se encuentra el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social ( INAES ) , dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

